

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 26 Martes 7 de febrero de 2017 Pág. 634

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

549 POMPEU FABRA CONSTRUCTIVOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSTRUCCIONS SITA 07, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 20 de diciembre de 2016, los socios de Pompeu Fabra Constructivos, S.L. (Sociedad Absorbente) y los socios de Construccions SITA 07, S.L. (Sociedad Absorbida), ambas sociedades intervinientes en la fusión, reunidas en Junta extraordinaria y universal, en ejercicio de sus competencias, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construccions SITA 07, S.L. (sociedad absorbida) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 20 de diciembre de 2016. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Se han utilizado como balances de fusión el cerrado por la Sociedad Absorbente en fecha 1 de septiembre de 2016 y el cerrado por la Sociedad Absorbida en fecha 1 de septiembre de 2016, debidamente aprobados. A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 49 de la LME, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la misma ley. El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Provecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Cambrils, 21 de diciembre de 2016.- Los administradores, Liqin Chen (Construccions Sita 07, S.L.) y Xiang Zhang (Pompeu Fabra Constructivos, S.L.).

ID: A170005736-1